



CUT: 26135-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 26135-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, por el señor Juan Carlos Quesquén Bances, en representación de la Municipalidad Distrital de Olleros mediante el cual solicita acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 114 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200°, numeral 200.4, de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante escrito s/n de fecha 27.02.2023, el señor Juan Carlos Quesquén Bances en representación de la Municipalidad Distrital de Olleros, solicita dejar sin efecto el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de CUT N°26135-2023, de fecha 15 de febrero 2023;

Que, mediante Informe N° 0003-2023-ANA-AAA.M-ALA.UTC/JEYA de fecha 02.03.2023, el personal técnico de la Administración Local de Agua Utcubamba, concluye que, habiendo el administrado solicitado dejar sin efecto el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial de CUT N°26135-2023, de fecha 15 de febrero 2023, es procedente atender el petitorio presentado por el señor Juan Carlos Quesquén Bances, correspondiendo emitir la Resolución Administrativa aceptando de plano el desistimiento solicitado y se declare concluido el procedimiento,

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BOD6060C

29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aceptar** de plano el desistimiento del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial solicitado por la Municipalidad Distrital de Olleros; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Juan Carlos Quesquén Bances, Municipalidad Distrital de Olleros y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA